

Lista de poderes vigentes otorgados a abogados

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha otorgado ***“Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos”*** al Abg. Héctor David Báez Blanco, con Matrícula Profesional N° 20.829, vigente.

Valeria Carmona

ESCRIBANA PÚBLICA

Valeria Andrea Carmona Sitzmann

Notaria y Escribana Pública

Registro Notarial N° 309

Escritura N°: CINCO (05)

Folio: 12 al 14 Protocolo: COMERCIAL "A"

Escritura: REVOCACION DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL
PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Otorgada por: AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION
DE LA EDUCACION SUPERIOR

A favor de: ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO

Testimonio: PRIMERO Año: 2025

☎ (021) 339 9726 📠 (0985) 157 782 ✉ escribanavalericarmona@gmail.com

📍 Bernardino Caballero c/ Cacique Lambaré. Lambaré, Central - Paraguay



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2025



Valeria Andrea Carmona Sitzmann
 Valeria Andrea Carmona Sitzmann
 Notaria y Escribana Pública
 Registro Notarial N° 309



ESCRIBANO : VALERIA ANDREA CARMONA SITZMANN
 LOCALIDAD : LAMBARE
 REGISTRO : 309

Tel: 021 3399726 / Cel: 0985 157781 **N°000116191**
 escribana.valeriacarmona@gmail.com

Bembridge Caballero / Escribano Lambare
 LAMBARE - CENTRAL - PY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. REVOCACIÓN DE PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 2. OTORGADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA
 3. EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) .-----
 4. PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA LA
 5. AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
 6. (ANEAES) A FAVOR DEL ABOGADO HECTOR DAVID BAEZ BLANCO.-----
 7. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO (05). En la ciudad de Asunción, Capital
 8. de la República del Paraguay, a los ONCE días del mes de JULIO del año
 9. DOS MIL VEINTICINCO, yo, VALERIA ANDREA CARMONA SITZMANN, Notaria y
 10. Escribana Pública, Titular del Registro Número Trescientos Nueve (309),
 11. con RUC N° 3.454.691-0 y asiento notarial en la ciudad de Lambaré,
 12. departamento de Central, amparada en la Ley N° 2335/2003 de competencia
 13. territorial, me constituyo en la Agencia Nacional de Evaluación y
 14. Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), donde **COMPARECE:** El
 15. señor JOSE FERNANDO DUARTE PENAYO, paraguayo, quien manifiesta ser
 16. casado y acredita su identidad personal con la Cédula de Identidad Civil
 17. N° 3.494.019, domiciliado a los efectos de este acto en la calle William
 18. Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas de la ciudad de Asunción, sede
 19. de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación
 20. Superior. El compareciente es mayor de edad, capaz, y manifiesta haber
 21. cumplido con las leyes de carácter personal vigentes. El señor JOSE
 22. FERNANDO DUARTE PENAYO concurre a este acto en su carácter de **MIEMBRO** y
 23. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO** de la **AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y**
 24. **ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR;** de conformidad al Decreto del
 25. Poder Ejecutivo N° 2940 de fecha 02 de diciembre de 2024 y al Acta de

CORRESPONDE A LA ACTUACIÓN NOTARIAL CON HOJA

DE SEGURIDAD N° 000114930 SERIE PJD-2022

1. Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 01/2025 de fecha 03 de enero
2. de 2025, cuya transcripción omito por dejar copias de los mismos
3. agregadas a este protocolo. La **AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y**
4. **ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, con RUC N° 80088239-3 fue creada
5. por Ley N° 2072/2003 de fecha 13 de febrero de 2003; y se rige por la
6. Ley 4995/2013 de Educación Superior de fecha 02 de agosto de 2013, cuya
7. transcripción omito por ser de conocimiento obligatorio. La autorización
8. para estos actos se encuentra en la Resolución N° 304 de fecha 25 de
9. junio de 2025, cuya copia dejo agregada a este protocolo. **PRIMER**
10. **OTORGAMIENTO:** Y, el compareciente, en la representación invocada y
11. debidamente acreditada, **DICE:** Que, por este acto viene en forma expresa
12. a **REVOCAR** el **PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES**
13. otorgado por la **AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA**
14. **EDUCACIÓN SUPERIOR** a favor del abogado **JORGE LUIS TALAVERA GAUTO**,
15. conforme consta en la Escritura Pública N° 55 de fecha 30 de enero de
16. 2019, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública María Basilia Gauto
17. Galeano, titular del Registro Profesional N° 545, con asiento en la
18. ciudad de Asunción. Y, el compareciente, **JOSE FERNANDO DUARTE PENAYO**,
19. continúa manifestando que la Revocación del Poder referido la hace en
20. virtud a lo establecido en el Art. 909, inc. c) del Código Civil
21. paraguayo, siendo a partir de la fecha de ningún valor legal los actos,
22. gestiones o diligencias que en virtud del referido poder realizare el
23. Abogado **JORGE LUIS TALAVERA GAUTO**. Queda a cargo del compareciente poner
24. en conocimiento de este acto al apoderado cuyo mandato es revocado por
25. esta escritura. De esta forma queda revocado el Poder mencionado, a



SERIE PJC-2025



Valeria Andrea Carmona

ESCRIBANO : VALERIA ANDREA CARMONA SITZMANN y Escribana Pública
LOCALIDAD : LAMBARE
REGISTRO : 309

Registro Notarial Nº 309

Tel: 021-3399726 / Cel: 0985 157782

escribanavalericarmona@gmail.com

Bernardino Gaballero c/ Cacique Lambaré

LAMBARÉ - CENTRAL - PY

Nº 000116192

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. todos los efectos legales pertinentes. **SEGUNDO OTORGAMIENTO:**
2. Seguidamente, el compareciente **DICE:** Que viene por este acto a otorgar
3. **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS** a favor del
4. Abogado **HECTOR DAVID BAEZ BLANCO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.976.
5. 355, titular de la Matrícula Profesional Nº 20.829, para que en nombre y
6. representación de la **AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA**
7. **LA EDUCACIÓN SUPERIOR** intervenga en todos sus asuntos judiciales y
8. administrativos, juicios pendientes o futuros de cualquier naturaleza,
9. fuero o jurisdicción, en que el otorgante fuere parte legítima como
10. actor, demandado o en cualquier otro carácter, por cualquier causa,
11. razón o derecho. Queda facultado para que concurra ante las autoridades
12. judiciales y administrativas competentes con escritos, documentos,
13. testigos y demás justificativos de rigor, pudiendo al mismo tiempo
14. promover demandas, contestarlas, reconvenir, contestar reconvencciones,
15. deducir tercerías; aceptar o rechazar divisiones de condominio, mensuras,
16. deslindes, amojonamientos, adjudicaciones de bienes; protestar y
17. constatar hechos; poner o absolver posiciones; declinar o prorrogar
18. jurisdicciones, recusar, tachar, apelar y desistir de apelaciones,
19. asistir a las audiencias o comparendos e intervenir en los incidentes;
20. labrar y firmar actas, fijar domicilios especiales; oponer y hacer
21. frente a excepciones; oponer o interrumpir prescripciones; solicitar
22. particiones, declaratorias de herederos, quiebras o el concurso de sus
23. deudores, asistir a juntas de acreedores, verificar, aprobar o impugnar
24. acuerdos, adjudicaciones y cesiones, desalojos y desahucios; hacer
25. cargos por daños y perjuicios y demandar por indemnizaciones e intereses;

CORRESPONDE A LA ACTUACIÓN NOTARIAL CON HOJA

DE SEGURIDAD Nº 000111930 SERIE PJD-2022

1. participar de la facción de inventarios y avalúos de bienes; producir
2. todo género de pruebas e informaciones; diligenciar exhortos, oficios,
3. intimaciones y citaciones; proponer la designación de depositarios,
4. peritos tasadores, escribanos, rematadores y demás funcionarios
5. autorizados y objetar si fuere necesario sus conclusiones; ofrecer,
6. aceptar y exigir juramentos, fianzas y cauciones; solicitar copias,
7. testimonios, inscripciones, devolución de documentos; presentar alegatos
8. y memoriales; y el practicamiento de todas aquellas actuaciones
9. procesales que conduzcan al resguardo de sus derechos e intereses;
10. interponer recursos y desistir de los interpuestos; trabar embargos
11. preventivos o definitivos, inhibiciones, litis y sus cancelaciones o
12. levantamientos; promover acciones o excepciones de inconstitucionalidad
13. ante la Corte Suprema de Justicia, ya sea contra leyes, sentencias o
14. resoluciones judiciales; promover amparos, hábeas datas y demás
15. garantías constitucionales; demandas en lo contencioso administrativo; y,
16. en fin, practicar todos los actos, gestiones y trámites que sean
17. necesarios para la buena defensa de los intereses y derechos del
18. poderdante ante Juzgados, Tribunales y Autoridades administrativas
19. nacionales, municipales y sus dependencias y reparticiones en general,
20. Ministerios, Secretarías del Estado, Municipalidades, Gobernaciones,
21. Dirección General de Aduanas, Dirección General de los Registros
22. Públicos, Dirección del Registro Automotor, Dirección Nacional de
23. Ingresos Tributarios, Contraloría General de la República, Instituto de
24. Previsión Social, Servicio Nacional de Catastro, Banco Central del
25. Paraguay, Comisión Nacional de Valores, Empresas de Transporte Terrestre,



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2025



Valeria Andrea Carmona Sitzmann



ESCRIBANO : VALERIA ANDREA CARMONA SITZMANN Escribana Pública
Registro Notarial Nº 309
 LOCALIDAD : LAMBARE
 REGISTRO : 309

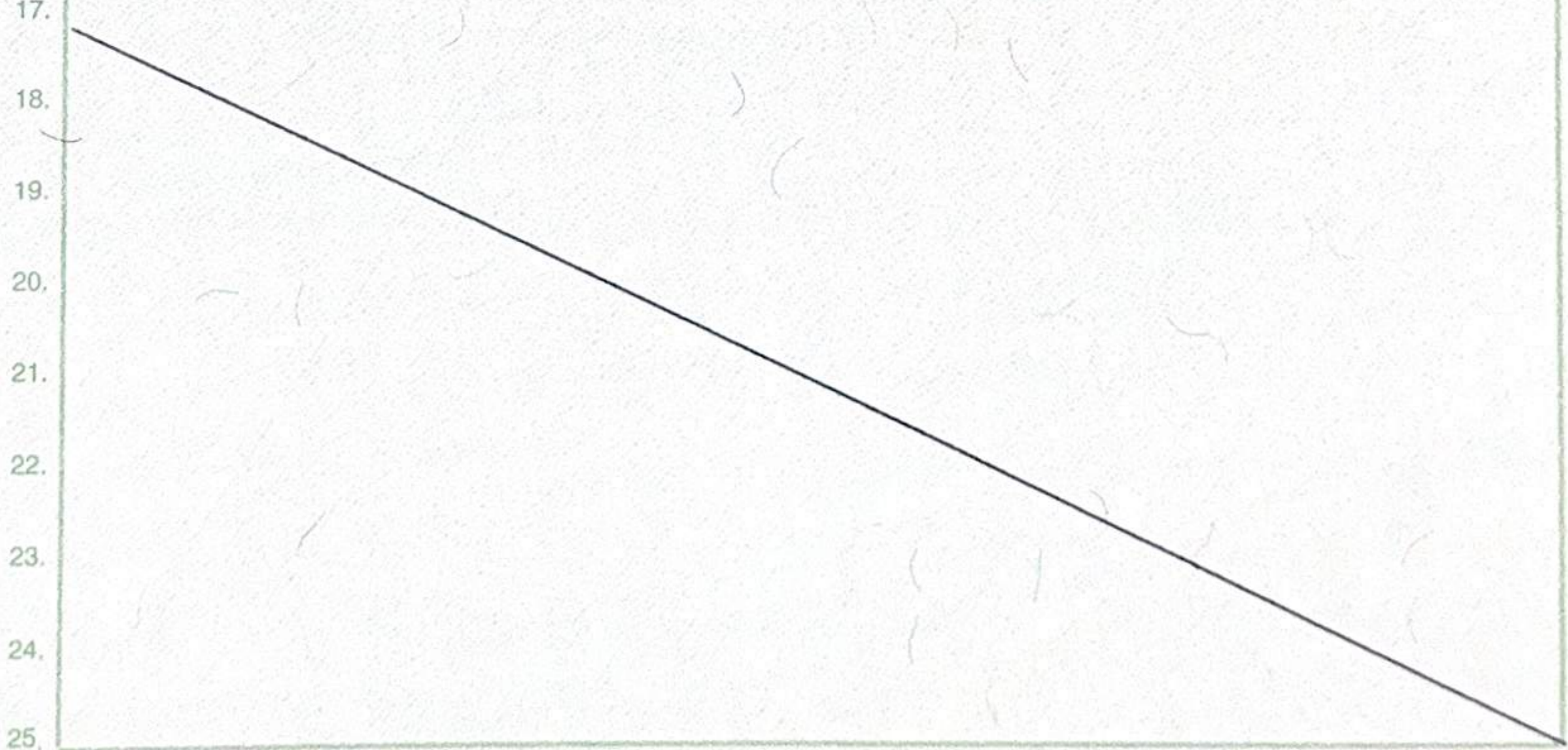
Tel: 021 3399726 / Cel: 0985 157782
 escribanavalericarmona@gmail.com
 Bernardino Caballero c/ Cacique Lambaré
 LAMBARE - CENTRAL - PY

Nº 000116193

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Aéreo y Marítimo, Tribunales Municipales de Faltas; y, en general,
 2. empresas y reparticiones públicas, entes autónomos y autárquicos; sin
 3. limitación alguna, salvo las establecidas expresamente en este Mandato y
 4. en la Ley; todo con relevación de costas y gastos y la obligación de
 5. tener por firme y subsistente cuanto hiciere su apoderado en mérito de
 6. este Poder y dentro de sus límites. **LEÍDA Y RATIFICADA** en su contenido,
 7. la otorga y firma como dice acostumbra a hacerlo, por ante mí la
 8. autorizante, de todo lo cual, del contenido de esta escritura y de haber
 9. recibido personalmente la declaración de voluntad del compareciente, DOY
 10. **FE.** Firmado: JOSE FERNANDO DUARTE PENAYO. Ante mí: VALERIA ANDREA
 11. CARMONA SITZMANN. Están mi firma y sello profesional. Expedí con acuerdo
 12. en Hoja de Seguridad Nº 000111930 Serie "PJD-2022".

Valeria Andrea Carmona Sitzmann
 Notaria y Escribana Pública
 Registro Notarial Nº 309
 Tel: 021 3399726 / Cel: 0985 157782
 escribanavalericarmona@gmail.com
 Bernardino Caballero c/ Cacique Lambaré
 LAMBARE - CENTRAL - PY



CORRESPONDE A LA ACTUACIÓN NOTARIAL CON HOJA
DE SEGURIDAD Nº 000/11930 SERIE PJD-2022

Valeria Andrea Carmona Sigmund

Notaria y Escribana Pública
Registro Notarial Nº 309

Tel: 021 3399726 / Cel: 0985 157782
escribanavaleriacarmona@gmail.com
Bernardino Caballero c/ Cacique Lambaré
LAMBARÉ - CENTRAL - PY



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL**



SERIE PJD-2022



ESCRIBANO : VALERIA ANDREA CARMONA SITZMANN
LOCALIDAD : LAMBARE
REGISTRO : 309

Nº 000111930

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº CINCO (05)
folio 12 al 14 del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección "A" del Registro Notarial Nº 309
con asiento en LAMBARÉ
y autorizada por LA N.P. VALERIA ANDREA CARMONA SITZMANN
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para EL ABG. HECTOR DAVID BAEZ
BLANCO a los ONCE días del mes
de JULIO del año DOS MIL VEINTICINCO

Valeria Andrea Carmona Sitzmann

Notaria y Escribana Pública
Registro Notarial Nº 309

Tel: 021 3399726 / Cel: 0985 157782
escribanavaleriacarmona@gmail.com
Bernardino Caballero c/ Cacique Lambaré
LAMBARÉ - CENTRAL - PY.

D